

luego los influjos que puede haver promovido algunos de sus Capitulares, poco veruado, y menos instancia de las Rejas, y anteciores Resoluciones tomadas, con acuerdo de V. D. para el mejor Economico govierno de este Reino, se confirmara con la citada providencia, apartando de sus obytamientos quanto conpize a perturbar el buen orden, y circunspccion con que ha tratado V. D. siempre los asuntos relativos a lo Publico, como que este debe disputar el beneficio, o perjuicio de las Rejas de las Resoluciones.

Al mismo tiempo, no puedo desentenderme del atendido comercio por el Capitulare D.^{no} Diego Hernandez, quien sin premeditar el respeto que se merecen los preceptos Reales, faltando enteramente al respeto de mi Persona, Autoridad, y Dignidad de mi Consejo, y Substrafo de su propia Autoridad, y mano del Poder de S. M. el Marqués Sallando, el Edicto Original, que se le entrego, para que lo fixase en el puesto que se le prebino, sin que fuese bastante a contenerlo, havente manifestado D.^{no} Ponce, davia a fixarlo en el orden mas: tampoco puedo mirar con indiferencia el poco honor que mereci a V. D. en aquel acto, pues quando era muy regular, que encontrás por V. D. el

